



AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CINTAS A CABALLO 2025

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio>).

Primero.- Objeto del concurso.

El **objeto** del presente concurso consistirá en la celebración de una competición que versará en la recogida de cintas mientras se cabalga a caballo, siendo la finalidad la de obtener el mayor número de cintas.

Segundo.- Participantes.

Podrá participar en el concurso **cualquier persona que sea mayor de edad** a la fecha de la presentación de solicitudes; entendiéndose como tal el periodo comprendido desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla hasta la fecha de finalización del plazo establecido en la Base Tercera, éste inclusive.

Es requisito indispensable que cada concursante disponga de caballo con el que participar en la competición.

Las bases de la convocatoria se publicarán en BOP, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el e-Tablón (<https://sede.larodadeandalucia.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41082>), en el Tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (<https://www.larodadeandalucia.es/es/>).

Los datos personales permanecerán en el anonimato y en posesión del Ayuntamiento La Roda de Andalucía. La finalidad de dichos datos es la de la gestión del concurso.

Los datos serán conservados el tiempo necesario para cumplir con dicha finalidad y no serán transmitidos a terceras personas salvo obligación legal. Por otra parte, le informamos de que



AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

cuenta con los derechos de acceso, rectificación, supresión, cancelación, oposición y limitación, así como la de la portabilidad de los datos, que podrá ejercitar por escrito al Registro General del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía o a la dirección de correo electrónico roda@dipusevilla.es (Es necesario adjuntar una fotocopia del DNI o firmar el correo electrónico con una firma electrónica reconocida).

Tercero.- Plazo y forma de inscripción.

Quienes deseen participar en el presente concurso deberán inscribirse **en el Registro General** del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, en horario de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas. La inscripción tiene una **cuota de 15 €**, cuyo pago deberá efectuarse **de forma previa** a la inscripción, mediante transferencia o pago en efectivo a través de sucursal bancaria, a la siguiente cuenta del Ayuntamiento:

ES70 3187 0410 4010 9333 3621 (CAJA RURAL DEL SUR)

El justificante de haberse realizado el pago de la cuota deberá contener en el concepto: **NOMBRE Y APELLIDOS + DNI + "INSCRIPCIÓN CONCURSO CINTAS A CABALLO"**; dicho justificante se adjuntará en el momento de la inscripción.

El **plazo** para la inscripción será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP **hasta el jueves 26 de junio de 2025** (ambos inclusive). s.

Cuarto.- Características del concurso.

El concurso tendrá las siguientes características:

- Se trata de una competición en la que los/as participantes, montados/as en caballo, recogerán cintas que habrán sido previamente distribuidas por la vía pública del municipio de La Roda de Andalucía.
- La finalidad del concurso consiste en la recolección de la mayor cantidad posible de cintas.
- El concurso se celebrará el domingo 29 de junio de 2025, a las 19:00 horas, y el punto de partida será frente al Recinto Ferial.
- La competición durará hasta que se haya recogido la última cinta.
- Se otorgarán tres premios, en los términos indicados en la Base Octava.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es

C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824



AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

Quinto.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de los premios se realizará en régimen de concurrencia competitiva, respetándose los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, así como la adecuación a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones. Igualmente, se atenderá a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.

Sexto.- Incidencias y descalificaciones.

El Ayuntamiento de La Roda de Andalucía no se responsabiliza de las incidencias que puedan surgir durante la competición y que ocurran por causas ajenas a éste.

En caso de producirse conductas anticompetitivas por parte de los/as participantes durante el concurso, podrán ser descalificadas de forma inmediata la persona o personas que hayan incurrido en dichos comportamientos. Se entenderán por "**conductas anticompetitivas**", entre otras, las siguientes:

- Actitudes violentas hacia otros/as competidores/as, tales como agresiones verbales y/o físicas.
- Actos de maltrato hacia el animal, ya sea el propio o el de otros/as concursantes.
- Hacer trampas durante la competición.
- Conductas que puedan poner en peligro la seguridad e integridad física propia y del resto de concursantes, así como de los animales.
- Que el animal se encuentre visiblemente en mal estado de salud, ya sea desde el comienzo de la competición como durante la celebración de la misma.
- Que el/la participante se encuentre de forma manifiesta en un estado en el que estar montado/a a caballo implique un riesgo para su integridad física y la del resto de competidores/as.
- Aquellas otras que el jurado considere que puedan alterar gravemente el normal desarrollo de la competición.

Séptimo.- Jurado.



AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

Se designará a un jurado encargado de supervisar el normal funcionamiento del evento, y controlará las posibles incidencias que pudieran acontecer durante el mismo. El nombramiento se publicará en el e-Tablón y en la página web del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía para conocimiento general.

El jurado seleccionará a aquellos/as candidatos/as que hayan logrado obtener el mayor número de cintas.

El fallo del jurado será comunicado expresamente por el Ayuntamiento a los/as premiados/as y será inapelable e irrevocable, salvo que, tras el mismo, se ponga de manifiesto alguna anomalía que previamente no haya sido detectada por el jurado. El fallo se hará público en el e-Tablón (<https://sede.larodadeandalucia.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41082>), en el Tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (<https://www.larodadeandalucia.es/es/>).

Ningún miembro del jurado podrá presentarse como participante.

Octavo.- Premio y características económicas.

Se otorgarán **tres premios** de carácter económico, con las siguientes cuantías:

- **Primer premio:** Se entregará un trofeo y un premio por importe de 300 €.
- **Segundo premio:** Se entregará un trofeo y un premio por importe de 150 €.
- **Tercer premio:** Se entregará un trofeo y un premio por importe de 100 €.

Existe crédito adecuado y suficiente para imputar el gasto propuesto.

Los premios se concederán a los/as participantes que hayan obtenido el mayor número de cintas, por orden decreciente.

Podrá quedar sin efecto la entrega de alguno de los premios en caso de que no hubiese suficientes concursantes, ya sea por falta de participación o porque, en caso de haber descalificaciones, no haya bastantes concursantes aptos/as para el reparto de todos los premios.



AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

Noveno.- Aceptación de las bases.

La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de las presentes Bases, así como el fallo del jurado.

El jurado resolverá los posibles imprevistos no tenidos en cuenta en las Bases publicadas, comunicando a los/as participantes la resolución adoptada.

Si durante el desarrollo del concurso se comprueba que alguna de las personas concursantes ha incurrido en alguna de las conductas indicadas en la Base Sexta, la organización la descalificará automáticamente.

Décimo.- Publicidad.

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (<https://sede.larodadeandalucia.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41082>), en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento (<https://www.larodadeandalucia.es/es/>).

En caso de cualquier consulta, duda o aclaración, pueden dirigirse al correo electrónico socialeslaroda@hotmail.com.

En La Roda de Andalucía, a 3 de junio de 2025.

El Alcalde

Juan José Carnerero Aguilar